

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 012-2023**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las once horas del dieciocho de julio del dos mil veintitrés, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, Dr. Ricardo Madrigal Jiménez, la Licda. Waiman Hin Herrera, la Mag. Suplente Dra. Jessica Jiménez Ramírez y la Msc. Alejandra Rojas Calvo.*

### **ARTÍCULO I**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-281-23 correspondiente a la nómina del Maestría Profesional en Criminología organizado por la UNED, el cual indica:*

“Según acuerdo de Consejo Superior No. 29-2022 de la sesión celebrada el 01 de abril de 2022, artículo I, donde se aprobó el presupuesto de becas para el año 2023; específicamente para el programa presupuestario 928 (Organismo de Investigación Judicial), se asigna presupuesto para que dos personas servidoras judiciales que laboren para alguna oficina perteneciente al Organismo de Investigación Judicial, cursen la **Maestría Profesional en Criminología** organizada por la Universidad Estatal a Distancia (UNED), según el siguiente detalle:

#### **Dos becas parciales que cubren el 45% del costo total de la maestría.**

- Costo por materia: 195.400 colones
- Cantidad total de materias: (16 materias y 1 trabajo final de graduación).
- Costo total de la maestría: 3.321.800 colones
- **Monto de la beca por persona: 1.500.672 colones**, cubre aproximadamente dos cuatrimestres; uno en el año 2023 y otro en el año 2024.

Este posgrado se llevará a cabo bajo la modalidad virtual, las lecciones darán inicio el 11 de setiembre de 2023 al 30 de abril de 2025. Posee una duración total de cinco cuatrimestres (16 materias para 4 cuatrimestres y 1 Trabajo Final para un cuatrimestre adicional).

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

- a) El 21 de febrero de 2023, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación de la ***Maestría Profesional en Criminología***.
- b) El 24 de marzo de 2023, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- c) El Subproceso Gestión de la Capacitación recibió la inscripción de tres personas servidoras judiciales interesadas en participar de dicha maestría, sin embargo, en el proceso de elaboración de nómina se excluye a una persona por no encontrarse nombrada en propiedad.

Con base en lo anterior, se detalla para análisis y recomendación la nómina correspondiente con la información de **dos** personas servidoras judiciales en condición admisible tanto por este Subproceso como por el ente organizador , quienes cuentan con el visto bueno de la respectiva jefatura para participar y cumplen con todos los requisitos establecidos en el *Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial* vigente y específica en los artículos 16 y 22 de dicha normativa, , los cuales indican textualmente:

***“Artículo 16.—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:***

- 1) *Disponibilidad presupuestaria.*

- 2) *Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.*
- 3) *Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.*
- 4) *Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) *Méritos del candidato.*
- 6) *Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

**“Artículo 22.**—*El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”*

A continuación, el detalle:

**NÓMINA**

**MAESTRÍA PROFESIONAL EN CRIMINOLOGÍA**

**UNED**

Nombre		Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Programa presupuestario	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1	PABLO ALONSO JIMENEZ ALVARADO	0304540356	CUSTODIO DE DETENIDOS	UNIDAD DE CARCELES I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	INVESTIGADOR 1	DIRECCION GENERAL	928	NO POSEE PUESTO EN PROPIEDAD COMO PROFESIONAL	7 Años 8 Meses 21 Días	NINGUNA	NINGUNA
2	PAMELA DE LOS ANGELE FONSECA REDONDO	0112460604	JEFE DE INVESTIGACION 1	DIRECCION GENERAL	JEFE DE INVESTIGACION 1	DIRECCION GENERAL	928	16/04/2014	18 Años 2 Meses 9 Días	NINGUNA	NINGUNA

## SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a **dos personas servidoras judiciales** integrantes de la nómina con el fin de que obtengan la **beca parcial que cubre el 45% del costo total de la *Maestría Profesional en Criminología*** impartida por la UNED, cuyas lecciones darán inicio el 11 de setiembre de 2023 y posee una duración total de cinco cuatrimestres.
  - a. Costo por materia: 195.400 colones
  - b. Cantidad total de materias: 17
  - c. Costo total de la maestría: 3.321.800 colones
  - d. **Monto de la beca por persona: 1.500.672 colones**
2. No se requiere recomendar una persona suplente por cuanto la cantidad de personas recomendadas que integran la nómina es equivalente a la cantidad de becas disponibles.
3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, se propone la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021. Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 928 (OIJ), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Contrato beca  
(plantilla).doc



Criterio N  
349DJ-CAD-2021.pdf

4. Se recomienda que se apruebe el pago por **1.500.672 colones a cada persona**, en el entendido que corresponde al 45% del **costo total de la maestría**. Asimismo, se requiere que la persona vaya presentando los comprobantes de pago realizados a la UNED hasta cubrir el monto de la beca.
5. Para el trámite del pago de las becas, el Subproceso Gestión de la Capacitación se encuentra consultando al Consejo Superior mediante oficio PJ-DGH-CAP-202-2023 el tipo de reserva que se debe gestionar, siendo de caja chica o de gobierno, para que las personas que resulten seleccionadas procedan con el pago directamente al ente organizador. Lo anterior, en amparo a la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratación Administrativa.
6. Por el plazo de inicio de las lecciones se recomienda solicitar al Consejo de Personal que la recomendación quede en firme y **se remita al Consejo Superior lo antes posible**.
7. Por el plazo de inicio de las lecciones, **se recomienda solicitar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración.**

--- o ---

*Analizado el oficio N°PJ-DGH-CAP-281-2023 remitido por el Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, Humana y considerados los casos de las únicas dos personas que se inscribieron para participar en la beca “Maestría Profesional en Criminología” organizado por la UNED, se consideró que las personas postulantes reúnen las condiciones necesarias para acreditarse la beca, de forma tal que puedan brindar devolución del conocimiento al Poder Judicial.*

*Por tanto, se acordó:*

1. *Acoger en todos sus extremos el informe N°PJ-DGH-CAP-281-2023 del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.*

2. Recomendar a las siguientes personas para la acreditación del beneficio de la beca:

NÓMINA											
MAESTRÍA PROFESIONAL EN CRIMINOLOGÍA											
UNED											
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Programa presupuestario	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
1 PABLO ALONSO JIMENEZ ALVARADO	0304540356	CUSTODIO DE DETENIDOS	UNIDAD DE CARCELES I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	INVESTIGADOR 1	DIRECCION GENERAL	928	NO POSEE PUESTO EN PROPIEDAD COMO PROFESIONAL	7 Años 8 Meses 21 Días	NINGUNA	NINGUNA	
2 PAMELA DE LOS ANGELE FONSECA REDONDO	0112460604	JEFE DE INVESTIGACION 1	DIRECCION GENERAL	JEFE DE INVESTIGACION 1	DIRECCION GENERAL	928	16/04/2014	18 Años 2 Meses 9 Días	NINGUNA	NINGUNA	

*Se declara en firme.*

## ARTÍCULO II

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1523-23 (resolución RDE-0105-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-105-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0064-2023	Edwin Eduardo Villalobos Gutiérrez	0401770875	Bachiller Universitario en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 01/12/2021	Oficial de Investigación <i>(Direcc. General O.I.J)</i>	15/11/2022	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-105-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1523-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-0105-2023.

*Se declara en firme.*

### ARTÍCULO III

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1591-23 (resolución RDE-0109-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-109-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0066-2023	Gesurri Angélica Pérez Martínez	0116890994	Licenciatura Universitaria en ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Universidad de Costa Rica, 20/04/2022	Controlador de Servicios Regional <i>(Subcontraloría Servicios I Circ. Jud. Zona Sur)</i>	26/01/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-109-2023,,

--- 0 ---



Atendido lo anterior, por unanimidad, **se acordó:** aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1591-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-0109-2023.

**Se declara en firme.**

#### **ARTÍCULO IV**

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1626-23 (resolución RDE-0112-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-112-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0068-2023	Jessica de los Ángeles Salazar Muñoz	0112110204	Licenciatura Universitaria en Psicología, Universidad Latina de Costa Rica, 22/05/2012	Profesional 2 – Prof. Atenc. y Protecc. a la Víctima del Delito <b>(Ofic. Atención a la Víctima de Delitos)</b>	21/02/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-112-2023.,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1626-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-0112-2023.*

*Se declara en firme.*

### **ARTÍCULO V**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1627-23 (resolución RDE-0113-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-113-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0069-2023	Johanna Rojas Mora	01-1220-0721	Bachiller Universitaria en Ing. Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Instituto Tecnológico de C.R. (T.E.C.), 18/06/2021	Profesional 1 – Profesional en Salud Ocupacional <i>(Unidad de Salud e Higiene Ocupacional)</i>	02/03/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-113-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1627-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-0113-2023.*

*Se declara en firme.*

## ARTÍCULO VI

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1752-23 (resolución RDE-0125-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-125-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0078-2023	Montserrat Rodríguez Marín	0115190113	Bachiller Universitaria en Contabilidad, Universidad Latina de Costa Rica, 03/12/2018	Profesional 1 – Prof. Adm. 1 <i>(Ofic. Atenc. a la Víctima de Delitos)</i>	28/03/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-125-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1752-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-0125-2023.*

*Se declara en firme.*

## ARTÍCULO VII

*Se procede a conocer el informe N° PJ-DGH-SAS-1383-2023 correspondiente a solicitud de reajuste del porcentaje por Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

“Mediante correo de fecha 06 de diciembre de 2022, la servidora Judicial **Adriana Gómez Rojas**, portadora del documento de identidad **No. 05-0358-0893**, quien se encontraba ascendida en el puesto No. 103764 (Profesional Administrativo 1), recientemente reasignado a la clase de Profesional 2 (Profesional Administrativo 2), solicita el reajuste del porcentaje de la Dedicación exclusiva, y para ello expone lo siguiente:

*“[...] siendo que a partir del 25 de Agosto se declaró acuerdo en firme, en reasignar la plaza de Profesional 1 a la clase Profesional 2.*

*1.) Reasignar los puestos que se detallan a continuación de la clase de “Profesional Administrativo 1” a la clase de “Profesional Administrativo 2”. Lo anterior, por considerar que esta clasificación y valoración es la que mejor se ajusta a los deberes, responsabilidades y demás condiciones organizacionales que ostentan los cargo en estudio. Es entendido que, las reasignaciones propuestas presentan recursos suficientes para cubrir el costo de los movimientos señalados y para los cuales se mantendrá la reserva presupuestaria requerida por el presente periodo presupuestario de 2022. Lo anterior, rige a partir de la firmeza del acuerdo. [...]”*

Al respecto se rinde el siguiente informe:

### **1. Situación laboral de la servidora judicial:**

1.1. Para el análisis de este caso se revisa la información existente en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y se logra determinar que la señora Gómez Rojas ingresó a laborar al Poder Judicial el día 22 de marzo de 2006, en la Subdelegación Regional Nicoya; posteriormente, es ascendida como profesional en los periodos que se detallan a continuación:

<b>Clase Puesto</b>	<b>Puesto</b>	<b>Rige</b>	<b>Vence</b>	<b>Tipo Nombramiento</b>	<b>Oficina Judicial</b>
Profesional 1	103764	20/07/2015	19/08/2015	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	25/02/2016	26/02/2016	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	29/02/2016	03/03/2016	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	07/03/2016	21/03/2016	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	01/09/2016	02/09/2016	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	05/09/2016	30/09/2016	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	01/10/2016	31/10/2016	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	01/11/2016	13/11/2016	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	23/01/2017	12/02/2017	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	24/07/2017	13/08/2017	Interino	Delegación Regional de Liberia

Profesional 1	103764	09/05/2022	19/06/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	21/06/2022	29/07/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	30/07/2022	31/07/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 1	103764	01/08/2022	<b>24/08/2022</b>	Interino	Delegación Regional de Liberia
<b>Profesional 2</b>	<b>103764</b>	<b>25/08/2022</b>	<b>15/09/2022</b>	<b>Interino</b>	<b>Delegación Regional de Liberia</b>
Profesional 2	103764	16/09/2022	16/09/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 2	103764	17/09/2022	30/09/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 2	103764	01/10/2022	02/10/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 2	103764	03/10/2022	31/10/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 2	103764	01/11/2022	08/11/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 2	103764	09/11/2022	09/11/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 2	103764	10/11/2022	15/11/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia
Profesional 2	103764	16/11/2022	21/11/2022	Interino	Delegación Regional de Liberia

**Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)**

**1.2.** De conformidad con el Manual descriptivo de clases de puestos del Poder Judicial, el cargo de Profesional 2 (Profesional Administrativo 2) tiene como requisitos académicos y legales los siguientes:

- ✓ Licenciatura en una de las disciplinas académicas de la Administración.
- ✓ Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.

**1.3.** Según el expediente personal de la servidora, la condición académica que ella ostenta es la siguiente:

<b>Información Académica</b>	<b>Diploma</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>
	Bach. Administración de Empresas énfasis en Banca y Finanzas	U. San José	16/08/2010
	Bach. Administración Empresas Énfasis en Recursos Humanos	U. San José	16/08/2010
	Bach. Administración de Empresas énfasis en Gerencia General	U. San José	28/09/2012
	Lic. Administración de Empresas Énfasis en Recursos Humanos	U. San José	28/09/2012

## **2. Antecedentes de la Gestión:**

- 2.1.** El 12 de mayo de 2022, la señora Gómez Rojas, presenta por primera vez la solicitud para el pago del componente salarial denominado “Dedicación exclusiva” en el puesto de Profesional 1 (Profesional Administrativo 1) gestión a la que se le asignó la referencia No. 8297-2022.
- 2.2.** En atención a dicha solicitud, la Unidad de Componentes Salariales procedió a rendir el informe de reconocimiento No. PJ-DGH-SAS-2020-2022, mismo que fue conocido por el Consejo de Personal en sesión **No. 15-2022**, celebrada el **30 de agosto de 2022**, **artículo V** y aprobado mediante resolución No. **PJ-DGH-CP-RDE-130-2022**.
- 2.3.** El Consejo Superior en sesión **No. 072-2022**, del **25 de agosto de 2022**, **artículo XXXII**, acordó:

*“1.) Reasignar los puestos que se detallan a continuación de la clase de “Profesional Administrativo 1” a la clase de “Profesional Administrativo 2” [...]. Es entendido que, las reasignaciones propuestas presentan recursos suficientes para cubrir el costo de ellos movimientos señalados y para los cuales se mantendrá la reserva presupuestaria requerida por el presente periodo presupuestario de 2022; [...].*

*2.) Corresponderá a la Sección de Administración Salarial; de conformidad con la competencia administrativa, cancelar a la persona servidora judicial ocupante del puesto el salario base y los componentes salariales considerando entre uno de los elementos condicionales establecidas en la Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166, 1957. Modificada mediante la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas [...].”*

- 2.4.** La reasignación se canceló en el mes de diciembre de 2022 con la acción de personal No. 2022510075 a partir del 25 de agosto de 2022.
- 2.5.** Con el análisis realizado a la estructura de la Dedicación se logra determinar que el reajuste del porcentaje fue pagado de manera oficiosa con la aplicación de los nombramientos en los siguientes periodos:

Descripción	Rige	Vence
Dedicación Exclusiva Licenciatura 25% Ley 9635	25/08/2022	30/09/2022
Dedicación Exclusiva Licenciatura 25% Ley 9635	01/10/2022	02/10/2022
Dedicación Exclusiva Licenciatura 25% Ley 9635	03/10/2022	31/10/2022
Dedicación Exclusiva Licenciatura 25% Ley 9635	01/11/2022	15/11/2022
Dedicación Exclusiva Licenciatura 25% Ley 9635	16/11/2022	21/11/2022

**Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)**

#### Otras consideraciones:

**2.6.** Los artículos 2 y 3 del reglamento del régimen de la Dedicación exclusiva en el Poder Judicial establecen lo siguiente:

**“Artículo 2.-**La Ley N° 6451 del 1 de agosto de 1980 autoriza a la Corte Suprema de Justicia para que, a solicitud del funcionario judicial – profesional o egresado cualquiera que sea la carrera universitaria – reconozca los beneficios que establecen los incisos a) o b) del artículo 1° de la Ley N° 5867 del 15 de diciembre de 1975. Tal compensación se otorgará cuando la Corte considere que el cargo desempeñado requiere de la <<dedicación exclusiva>>.

**Artículo 3.-** Para acogerse al régimen de «dedicación exclusiva», los servidores deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Que estén ocupando un puesto de una clase para el que requiera la condición de egresado, o, el título de licenciado incorporado al colegio respectivo.
- b) Que sean egresados universitarios como mínimo.
- c) Que sean profesionales con el grado académico de Licenciatura.
- d) Que no estén recibiendo compensación por concepto de «prohibición» del ejercicio profesional y otros incentivos de similar naturaleza, a juicio de la Corte Plena.
- e) Que laboren a tiempo completo para el Poder Judicial.
- f) Que la naturaleza del trabajo que desempeña el funcionario esté acorde con el título profesional que ostenta.
- g) Que hayan firmado el contrato de «dedicación exclusiva»” (énfasis agregado)

**2.7.** La Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, en su capítulo IV Dedicación Exclusiva y Prohibición, **artículo 28- Contrato de dedicación exclusiva**, establece lo siguiente:

*“El pago adicional por dedicación exclusiva se otorgará, exclusivamente, mediante contrato entre la Administración concedente y el funcionario que acepte las condiciones para recibir la indemnización económica, conforme a la presente Ley.*

*[...] Una vez suscrito el contrato, el pago por dedicación exclusiva no constituirá un beneficio permanente ni un derecho adquirido; por lo que al finalizar la vigencia de este, la Administración no tendrá la obligación de renovarlo. [...]*

**2.8.** Por otra parte, el **artículo 29 – Justificación**, la Ley antes mencionada, establece:

*“Previo a la suscripción de los contratos, el jerarca de la Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de suscribir dichos contratos, en razón de las funciones que ejerzan el o los funcionarios y el beneficio para el interés público.”*

**2.9.** El Consejo de Personal en sesión **No. 01-2020**, celebrada el **21 de enero de 2020**, **artículo X**, acuerda: *“[...] atender de forma individual los estudios de Dedicación Exclusiva por clase de puesto”*.

### **3. Conclusiones y recomendaciones:**

- 3.1.** La dedicación exclusiva es un régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración, cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal, ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido; asimismo, es de carácter potestativa y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato.
- 3.2.** Asimismo, el pago por la Dedicación Exclusiva no tiene como base de su otorgamiento la ley, sino que surge del acuerdo entre la administración y la persona servidora; esto quiere decir que el beneficio que puede ser consensuado o no por las partes, de modo que subsiste la relación de servicio con o sin ella, por ser un elemento diverso a las prestaciones esenciales que constituyen la contratación laboral.
- 3.3.** El contrato de dedicación exclusiva es de naturaleza accesoria a la prestación del servicio de una persona trabajadora, reviste carácter contractual bilateral y personalísimo. Además, nace como respuesta de cubrir a quienes no se encuentran bajo prescripciones de ley en materia de prohibición.
- 3.4.** A la señora Gómez Rojas se le reconoció de oficio la Dedicación exclusiva licenciatura 25% Ley 9635, por lo que actualmente de aprobársele la firma del nuevo contrato en el puesto de Profesional 2 (Profesional Administrativo 2), a la servidora



judicial no se le estaría adeudando pagos por cuanto, ya lo percibió en el salario.

- 3.5.** Ahora bien de no aprobarse la firma del nuevo contrato, se deberá cesar los periodos señalados en el **punto 2.5** del presente informe, generándose un cobro por sumas pagadas de más.

Así las cosas, esta dirección remite el presente informe para lo que el Órgano Superior estime a bien disponer.”

--- 0 ---

*Después de analizado el informe anterior, se determinó que a la señora Gómez Rojas se le pagó de oficio el componente para la Dedicación Exclusiva a partir del momento que se aprobó la reasignación y que además tiene contrato firmado como Profesional 1 antes de que aprobará la reasignación del puesto que ocupa, por lo que no se le está adeudando ninguna suma de dinero por el componente citado.*

*Por lo tanto, se acordó:*

- 1. Aprobar en todos sus extremos el informe N°PGH-SAS-1383-2023.*
- 2. Solicitar a la señora Adriana Gómez Rojas firmar el contrato como Profesional 2 a partir del 25 de agosto de 2022 momento en que se da la reasignación del puesto, esto en virtud que de que corroborados los requisitos cumple con los mismos.*

*Se declara en firme.*

## **ARTÍCULO VIII**

*Se procede a conocer el informe INF-GAA-CP-1702-2023 correspondiente al reconocimiento del Grado Académico Adicional de Carrera Profesional, el cual indica:*

“



N° de Referencia	Fecha de prestación de Gestión	Nombre	N° cédula	Puesto Desempeñado	Formación Académica del servidor	Colegio Profesional (Requisito Legal del Manual de Puestos)	Disciplinas académicas-áreas temáticas y Req. Legal del Manual de Puestos	Grado Adicional a Reconocer	Rige del Pago	Puntaje a Reconocer
6877-2023	17/4/2023	Jonathan Díaz Picado	112450075	Clase ancha: Profesional 2 Clase angosta: Profesional en Planificación	<ul style="list-style-type: none"><li>Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional, UNED, 29/10/2012</li><li>Maestría en Dirección de Negocios Internacionales, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España, 05/11/2012</li><li>Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 26/01/2017</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Licenciatura en una carrera en el área de la especialidad del puesto.</li><li>Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Costa Rica, 15/12/2022</li></ul>	11/4/2023	11 Puntos

**Consideraciones importantes:**

- Para la elaboración del estudio de reconocimiento del Grado Académico Adicional, se toma en consideración el criterio legal n° DJ-824-2019, aprobado por Corte Plena mediante sesión n° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV
  - En este informe integral se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección de Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de Reportes, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el expediente personal de la servidora en el Sistema Visión 2020, el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica, el Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, las Actas de Consejo Superior y las Actas del Consejo de Personal.
  - Por las características del caso que nos opera y dada la atinencia existente y relación directa que existe entre los contenidos curriculares del grado académico de **Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas** y la naturaleza funcional del puesto de Profesional 2 (Ejecutar labores profesionales complejas y variadas relacionadas con las actividades que se desarrollan en la Dirección de Planificación), es que el reconocimiento de este grado académico adicional le resulta útil al desempeñarse como Profesional 2.
  - La gestión fue realizada por el servidor en fecha 17 de abril del 2023; no obstante, el rige del reconocimiento del grado académico adicional de **Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas** se tiene a partir del 11 de abril del 2023, ya que al momento de su primer nombramiento como Profesional Administrativo 2 ya constaba en su expediente personal el atestado correspondiente.
- Lo anterior tomando en consideración que la Administración Pública esta sujeta a la necesidad de organizar a su personal en Manuales Descriptivos y que por ello existe una descripción completa y detallada de las atribuciones y deberes para cada clase en particular, así como también los requisitos mínimos de cada clase. Por otra parte, las funciones pueden quedar configuradas en las descripciones de las clases que no necesariamente realizan todos los funcionarios nombrados bajo esa misma denominación obligando a que, el reconocimiento de un título profesional sea por la afinidad de las actividades que deba atender a las funciones que de manera efectiva realiza el servidor en el cargo que se le designe.

**Conclusiones y Recomendaciones**

Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, se recomienda reconocer **11 puntos** por el grado académico adicional de **Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas** al servidor judicial **Jonathan Díaz Picado**, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina que solicita le van a permitir tener mayor capacidad de análisis al momento de estudiar y comprender los asuntos que sean de su conocimiento al momento de ejecutar sus labores en el Poder Judicial.

Licda. María Ester Ferrero Villa  
Coordinadora de Unidad a.i

MBA. Adriana Steller Hernández  
Jefe Administración Salarial a.i

Licda. Olga Guerrero Cordoba  
Subdirectora a.i. de Proceso Administración Humana

Realizado por: **Karolain Agüero Quesada**  
Técnica Administrativa 2



INF-GAA-CP-1702-2  
023 Jonathan Díaz P,,

--- 0 ---

*Conocido el informe anterior, se acordó: avalar la recomendación emitida por la Unidad de Componentes Salariales y reconocer al señor Díaz Picado 11 puntos por la presentación de la Maestría en Administración de Empresas.*

*Se declara en firme.*

## ***ARTÍCULO IX***

*Se procede a conocer el Informe de cumplimiento de beca presentado por la señora Alejandra Rojas Calvo, el cual indica:*

### **INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO- BECA SUBPROCESO GESTION DE CAPACITACION DIRECCION DE GESTION HUMANA**

#### **DATOS PERSONALES**

**Nombre:** Alejandra Rojas Calvo

**Cédula:** 01-1078-0149

**Puesto en el que se desempeña:** Juez 3

#### **DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

**Actividad:** Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Socio-Jurídico - Penal

**Ente organizador:** Universidad Nacional

**Fecha inicio:** 16/03/2015

**Fecha fin:** 04/03/2016

#### **DETALLE DE LA BECA**

**Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:**

Ayuda económica

Beca parcial

Beca completa

Permiso con goce de salario con sustitución

Permiso con goce de salario sin sustitución

Aval de participación

Otro - Especifique cuál:

**Acuerdo del Consejo Superior:**

## **DETALLE DEL CONTRATO**

**Consecutivo del contrato suscrito:** 47-14

**Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento:** segunda, tercera y cuarta

## **DETALLE DEL INFORME:**

Especificar el informe del cumplimiento de lo indicado en el contrato de adiestramiento:

1. Informe detallado sobre los estudios realizados y resultados obtenidos de los estudios (adjuntar comprobante de materias, nota y título).



1-0110780149-CERT  
I-NOT-MAEST-ADM-



2. Informe de la publicación del artículo en la revista judicial o cualquier otro medio institucional.



0110780149-Present  
acion de articulo pa

3. Informe de algún curso o conferencia impartida y organizada por la Unidad de Capacitación a la que pertenece (nombre, fechas, duración, lugar en el que se impartió).



0110780149-Disposi  
cion para impartir cl

4. Informe de la entrega a la Biblioteca Judicial de un ejemplar de su tesis, tesinas o proyectos de graduación que haya realizado (presentar el comprobante de entrega).



4-Entrega  
Biblioteca Judicial - i

--- 0 ---

*Antes de conocer el informe anterior, la Msc. Alejandra Rojas Calvo, indicó que ella se inhibirá del voto y se retirará por cuanto el asunto a exponer corresponde a su persona.*

*La Licda. Waiman Hin Herrera, indica que por recomendación del Consejo de Personal al Consejo Superior se había acordado que el seguimiento a los contratos de cumplimiento de becas lo efectuaría la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación, en razón de esto, la Licda. Carolina Zamora Arce, Encargada del Centro Documental y Archivo de la Escuela Judicial, remite informe de cumplimiento de beca “Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Socio-Jurídico – Penal” impartida por la Universidad Nacional cursada por la Msc. Alejandra Rojas Calvo; además mediante correo enviado el 11 de julio de 2023, informa que la persona beneficiaria de la beca ha cumplido con la totalidad de las cláusulas del contrato y manifiesta ponerse a disposición de la Escuela Judicial para lo que corresponda.*

*Por lo tanto, se **acordó:** tener por conocido el informe de cumplimiento de beca presentado por la señora Alejandra Rojas Calvo y trasladar para conocimiento del Consejo Superior, Escuela Judicial y Archivo de la Dirección de Gestión Humana para inclusión en el expediente de la señora Rojas Calvo.*

***Se declara en firme.”***

--- 0 ---

*Se levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos.*

***Mag. Julia Varela Araya***  
***Presidenta***

***Licda. Waiman Hin Herrera***  
***Secretaria***